

San José, 26 de setiembre de 2012.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintiséis de setiembre del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Mora Mora), Jorge Araya García (en sustitución del Magistrado Cruz Castro).-

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2012-13625

Expediente 10-008015-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 93 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.. Se declara SIN LUGAR la acción.

Sentencia 2012-13626

Expediente 10-015076-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 37 De La Ley De Penalización De La Violencia Contra Las Mujeres. Se declara sin lugar la acción interpuesta.

Sentencia 2012-13627

Expediente 11-011030-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Artículo 288 Del Código Electoral. Se declara sin lugar la acción.-

Sentencia 2012-13628

Expediente 11-014175-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones De Boletas. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-13629

Expediente 11-014669-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Desconocido. Se rechaza de plano la acción.

Sentencia 2012-13630

Expediente 12-004745-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro Nacional De Rehabilitación, Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Odontología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a LPHC y a FMM, Director General del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia y Director General del Centro Nacional de Rehabilitación de la Caja Costarricense de Seguro Social, respectivamente, que DE INMEDIATO a la notificación de esta resolución, tomen las medidas necesarias en forma coordinada para que a la amparada se le realicen las soluciones dentales que prescribe su médico tratante. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a los citados recurridos en forma personal.

Sentencia 2012-13631

Expediente 12-005048-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Decreto Ejecutivo N° 8979 del 28-08-1978 y el Decreto Ejecutivo N° 9469 del 18-12-1978 "reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de Trabajadores Independientes". Se rechaza de plano la acción.

Sentencia 2012-13632

Expediente 12-009765-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Calderón Guardia. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2012-13633

Expediente 12-011087-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico De La Clínica Marcial Fallas De Desamparados, Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Gastroenterología Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Imageneonología De La Clínica Marcial Fallas De D. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena a HOR, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, disponer lo necesario a efecto que el recurrente RMEL sea valorado en el Servicio de Radiología del Hospital recurrido, el 28 de setiembre de 2012 y el 9 de octubre de 2012, tal y como se informó. Además, se ordena a HAZ en calidad de Director Médico de la Clínica Dr. Marcial Fallas Díaz, disponer lo necesario a efecto que el amparado, sea valorado en el Servicio de Ultrasonidos de la Clínica recurrida, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres

meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

Sentencia 2012-13634

Expediente 12-011194-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director General Del Centro De Atención Institucional Adulto Mayor, Director Médico De La Clínica Del Centro De Atención Institucional Adulto Mayor, Director Médico Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Hospital San Rafael de Alajuela. En consecuencia, se le ordena a FPG y a LDCH, respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico e Imágenes Médicas, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos que realicen las gestiones necesarias para que, de inmediato, se le practique al recurrente el ultrasonido de cuello solicitado por su médico tratante, bajo la responsabilidad médica de éste. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a

esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todos los demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a FPG y a LDCH respectivamente, Director General y Jefe del Servicio de Radiodiagnóstico e Imágenes Médicas, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos.

Sentencia 2012-13635

Expediente 12-011451-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional Doctor GRE, Director General Del Centro De Atención Institucional Doctor GRE. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2012-13636

Expediente 12-011627-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Geriatria Del Hospital Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-13637

Expediente 12-011749-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el párrafo Final Del Artículo 16 Del Reglamento Del Seguro De Invalidez Vejez Y Muerte.. Se rechaza de plano la acción.

Sentencia 2012-13638

Expediente 12-011928-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Consejo de Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a cuanto

al artículo 133 inciso h) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres. Désele curso al amparo en relación con la aplicación de los artículos 132 ñ), 136 a) y 134 d), todos de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres.

Sentencia 2012-13639

Expediente 12-011964-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a SMC y a LCR, por su orden Directora General y Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el PLAZO DE CUATRO MESES se programe la cirugía que la recurrente MLRR necesita para atender de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a SMC y a LCR, por su orden Directora General y Jefe de Servicio de Ortopedia,

ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

Sentencia 2012-13640

Expediente 12-012056-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra la Directora General Del Hospital San Vicente De Paúl De Heredia, Jefe Medico a.i. Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-13641

Expediente 12-012071-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Gerente De La División De Pensiones De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-13642

Expediente 12-012090-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, Director General De Adaptación Social, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-13643

Expediente 12-012165-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Medica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Comité Local De Farmacoterapia Del Hospital San

Juan de Dios. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena a MEVB, ACM, HOR e ICQ, por su orden Gerente Médica, Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Local Central de Farmacoterapia, Directora General del Hospital San Juan de Dios y Directora a.i. de la Farmacia del Hospital San Juan de Dios, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, realizar las acciones que se encuentran en el ámbito de sus competencias para que en el improrrogable plazo de QUINCE DIAS, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se le otorgue a la amparada el medicamento Etanercept (Enbrel), en la dosis recomendada por su médico tratante y bajo su estricta responsabilidad. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a MEVB, ACM, HOR e ICQ, por su orden Gerente Médica, Director de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinador del Comité Local Central de Farmacoterapia, Directora General del Hospital San Juan de Dios y Directora a.i. de la Farmacia del Hospital San Juan de Dios, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, en forma personal. Comuníquese.

Expediente 12-012215-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio De Limón. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2012-13645

Expediente 12-012247-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2012-13646

Expediente 12-012253-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-13647

Expediente 12-012264-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Jueza del Juzgado de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-13648

Expediente 12-012269-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra el Ministerio De Salud, Ministra De Salud. Desglóse el escrito aportado a los autos el 19 de septiembre de 2012 -previa certificación que deberá dejarse en autos-, tramítese como diligencias de inejecución en los expedientes Nos. 04-011870-0007-CO y 10-012962-0007-CO y archívese el expediente No. 12-012269-0007-CO.-

Sentencia 2012-13649

Expediente 12-012283-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director Del Ámbito De Convivencia F Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Supervisor De Seguridad Del Ámbito De Convivencia. Se declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2012-13650

Expediente 12-012310-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el Art.106, Incisos 2 y 3 Y Art.110, Ambos del Código Penal Y Art. 62 en concordancia con el artículo 40 Del Código Contencioso Administrativo. Se rechaza de plano la acción.

Sentencia 2012-13651

Expediente 12-012317-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra el Director General Del Organismo De Investigación Judicial, Juez Del Tribunal Penal Del Primer Circuito Judicial De La Zona Atlántica. Se declara SIN LUGAR el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2012-13652

Expediente 12-012335-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra la Jueza Coordinadora del Juzgado de Violencia Doméstica de Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-13653

Expediente 12-012603-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Centro De Atención Institucional El Buen Pastor. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2012-13654

Expediente 12-012626-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Centro De Atención Institucional San Rafael. Se rechaza de plano el recurso.

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ana Virginia Calzada Miranda
Presidenta**